

Nº 8. Sesión ordinaria Celebrada el 6 de Setiembre de 1942, a las 14 horas. Asistieron los regidores Sánchez M., Rodríguez A., el Sr. Jefe Político y el Secretario Villegas Olfaro.

Artículo Primero:

Se leyeron, aprobaron y firmaron las actas de sesiones anteriores.

Art. Segundo

Traslado de la Contaduría y Tesorería
 Para la mejor atención y funcionamiento de la Contaduría y Tesorería Municipales, actualmente separadas y fuera del Edificio Municipal, ambas dependencias deben instalarse en el salón que actualmente ocupa la Administración de Correos, señalándoles sus horas de oficina de las 7 a las 11 horas, y de las 13 a las 16 horas.

Para dar cumplimiento a esta disposición, se ruega a la Dirección Gral de Correos que traslade la dicha administración a otro sitio. El Sr. Jefe Político hará las gestiones del caso.

Artículo Tercero:Alumbrado Público

Para calcular la tarifa que ha de imponerse en el Cobro del servicio de alumbrado Público, se indicará al Sr. Jefe Político para que ordene la medida de las calles y propiedades que disfrutan de esos servicios, y se sirva informar.

Artículo Cuarto:Lista de Deudores

Solicítase a la Contaduría las listas de Deudores por servicios y Patentes, la cual se le ruega presentar el jueves 10 de los Corrientes.

Artículo Quinto:Multas por mora de Imp. Pat. y Servicios

Se acuerda: indicar a la Contaduría y Tesorería Municipales, que desde el 4º trimestre próximo en adelante apliquen la Ley de Hda. Impal y el Reglamento de Contabilidad

en cuanto al Cobro de multas por mora en el pago por servicios y Patentes.

A las cinco y media de la tarde se suspendió la sesión, Conviniendo en reanudarla a las tres de la tarde del diez de los Corruetos, para seguir conociendo asuntos de importancia y para que se cite especialmente al regidor Chaves Murillo.



Minuto 10. A las 15 horas del 10 de 5 deiembre continuó la sesión con la asistencia de los regidores, Sanchez M. y Rodriguez A. Asistió el Jefe Político y el Secretario. Se tomaron, después de discutidos y aprobarlos, los siguientes acuerdos:

Artículo 5to:

Comercio ambulante de Buhoneros
En vista de la informalidad como se establecen con sus negocios ambulantes los buhoneros, y de cómo han rehuido, muchos de ellos el pago de las patentes establecidas, se toman las disposiciones siguientes:

En adelante ningún nuevo buhonero podrá ejercer actividades Comerciales de esa índole, sin antes proveerse de la respectiva autorización Municipal y de haber pagado la patente por trimestres adelantado. El incumplimiento a estas disposiciones les acarrearán la pérdida de las mercaderías, por desconocer que harán las autoridades del Cantón, bajo la responsabilidad y con el apoyo de la Corporación Municipal. Publíquese en el día-

rio oficial.

También Comisionase al Sr. Jefe Político para que por medio de la Agencia Principal de Policía Judicial de San José, notifique a los ~~luchoneros~~ cuya lista se le acompaña, que deben pagar sus patentes atrasadas dentro de un plazo de 15 días, de lo contrario se les aplicarán, además de las multas, las sanciones que determina la Ley de Hacienda N° 1.

Artículo Séptimo:

Envío de lista deudores a Tributación Directa

Remítase la lista de deudores por servicio de cañería, enviada por la Contaduría Municipal, al Delegado de esta Corporación ante las oficinas de Tributación Directa para los efectos de los artículos 38 y 39 de la Ley N° 9 del 7 de Octubre de 1940, excluyendo a los que adeuden únicamente tres trimestres, quienes serán notificados para que cubran ese saldo antes del 15 de Octubre próximo.

A las 16 horas terminó la sesión.

Wilfredo Laín



[Signature]

Secretario M!